

IBI: BONIFICACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR. DETALLE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PLAZO SOLICITUD	% BONIFICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	EFFECTOS
ABANILLA				
ABARÁN	ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO IMPOSITIVO (31 de diciembre) SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN.	<p>* USO RESIDENCIAL:</p> <p>A) APROVECHAMIENTO TERMICO SUPERFICIE MINIMA DE CAPTACION SOLAR UTIL 4m2: 25% Urbana con valor catastral superior a 50.000 € 50% Urbana con valor catastral igual o inferior a 50.000€</p> <p>B) APROVECHAMIENTO ELECTRICO POTENCIA INSTALADA MINIMA 2 kW: 25% Urbana con valor catastral superior a 50.000 € 50% Urbana con valor catastral igual o inferior a 50.000€</p> <p>* USO DISTINTO A RESIDENCIAL:</p> <p>Entre 5 y 10 kWp: bonificación del 10 % Mas de 10 y hasta 20 kWp: bonificación del 20% Mas de 20 y hasta 40 kWp: bonificación del 30% Mas de 40 y hasta 60 kWp: bonificación del 40% Mas de 60 y hasta 100 kWp: bonificación del 50%</p> <p>*DURACION: 3 PERIODOS IMPOSITIVOS SIGUIENTES AL DE FINALIZACION DE LA INSTALACION</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>* NO TENER DEUDAS PENDIENTES EN EJECUTIVA</p> <p>* INSTALACION CON LICENCIA/AUTORIZACION MUNICIPAL</p>	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD
AGUILAS	DESDE EL AÑO DE LA INSTALACION	<p>USO RESIDENCIAL-VIVIENDA</p> <p>50% EN LA CUOTA INTEGRAL, *NO EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA O REHABILITACIONES QUE SEAN INTEGRABLES *NO COMPATIBLE CON OTRA BONIFICACION RELATIVA A ESTE TRIBUTO *NO EDIFICACION SIN LICENCIA, SALVO QUE ACREDITEN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 15 AÑOS</p>	<p>*FACTURA DEL PRODUCTO Y SU INSTALACION</p> <p>*CERTICADO FIRMADO TECNICO Y VISADO COLEGIO PROFESIONAL</p> <p>* DECLARACION CON INFORME FAVORABLE DEL TECNICO MUNICIPAL</p> <p>* INSCRIPCION REGISTRO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION DE LA DIR GRAL DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA CARM</p>	AÑO SIGUIENTE A SU INSTALACION
ALBUDEITE	DESDE EL AÑO DE LA INSTALACION	<p>USO RESIDENCIAL-VIVIENDA, COMERCIAL, OFICINA, OCIO/HOSTELERIA, SANIDAD Y BENEFICENCIA O INDUSTRIAL</p> <p>50% EN LA CUOTA INTEGRAL</p> <p>FAMILIA NUMEROSA GENERAL 25% ADICIONAL</p> <p>*NO COMPATIBLE CON OTRA BONIFICACION</p> <p>*NO EDIFICACION SIN LICENCIA, SALVO QUE ACREDITEN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 15 AÑOS</p> <p>DURACION: 3 AÑOS DESDE EL SIGUIENTE A LA FINALIZACION DE LA INSTALACION</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>*FACTURA DEL PRODUCTO Y SU INSTALACION</p> <p>*FOTOGRAFIAS DE LA INSTALACION</p> <p>*LICENCIA MUNICIPAL DE INSTALACION Y CERTIFICADO CATASTRAL</p>	EJERCICIO SIGUIENTE A DE LA SOLICITUD NO CARACTER RETROACTIVO

IBI: BONIFICACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR. DETALLE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PLAZO SOLICITUD	% BONIFICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	EFFECTOS
ALEDO				
BENIEL				
BLANCA				
BULLAS	HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO DE APLICACIÓN	<p><u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u></p> <p>*DURACION: 3 EJERCICIOS CONSECUTIVOS</p> <p>* BONIFICACION: 50% CON UN MAXIMO DE 300€ ANUALES</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>* NO TENER DEUDAS PENDIENTES EN EJECUTIVA</p> <p>* DURACION: 3 PERIODOS IMPOSITIVOS</p> <p>*FACTURA DETALLADA DE LA INSTALACION</p> <p>*CERTIFICADO DE FINAL DE OBRA DE LA INSTALACION</p> <p>*DOCUMENTO DE TOMA CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE URBANISMO DE LA INSTALACION, REFLEJANDO QUE LA DOCUMENTACION APORTADA ES CONFORME CON LA ACTUACION DECLARADA</p>	AÑO DE LA SOLICITUD
CALASPARRA				
CARAVACA				
FORTUNA				
FUENTE ALAMO				
JUMILLA	ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LOS 5 PERIODOS IMPOSITIVOS DE LA DURACION DE LA BONIFICACION.	<p><u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u></p> <p>*DURACION: 5 ejercicios consecutivos</p> <p>* BONIFICACION: 50% SIEMPRE QUE EL TOTAL BONIFICADO , SUMANDO LOS 5 AÑOS NO SUPERE AL 50% DEL COSTE INSTALACION, NI LA CANTIDAD DE 300€</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>* DURACION: 5 PERIODOS IMPOSITIVOS SIGUIENTES AL DE LA FINALIZACION DE SU INSTALACION</p>	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD
LAS TORRES DE COTILLAS	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE APLICACIÓN	<p>APROVECHAMIENTO TÉRMICO O ELÉCTRICO</p> <p>BONIFICACIÓN: 15%</p> <p>COMPATIBLE CON OTROS BENEFICIOS FISCALES Y NO TENDRA CARÁCTER RETROACTIVO</p>	<p>*INFORME FAVORABLE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>*SE ANULARÁ LA BONIFICACION SI LOS RECIBOS NO SON SATISFECHOS EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO</p>	AÑO SIGUIENTE A LA SOLICITUD

IBI: BONIFICACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR. DETALLE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PLAZO SOLICITUD	% BONIFICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	EFECTOS
LIBRILLA	ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LOS 5 PERIODOS IMPOSITIVOS DE LA DURACION DE LA BONIFICACION.	<p><u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u></p> <p>*DURACION: 5 ejercicios consecutivos</p> <p>* BONIFICACION: 30%</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>* SOLICITADA POR LOS SUJETOS PASIVOS: PARTICULARES O PYMES</p> <p>* DURACION: 5 PERIODOS IMPOSITIVOS</p> <p>*SOLICITUD Y CONCESION DE LA LICENCIA MUNICIPAL</p>	<p>* CON CARÁCTER GENERAL, EL EFECTO DE LA CONCESION DE LA BONIFICACION EMPIEZA A PARTIR DEL AÑO SIGUIENTE DE LA SOLICITUD.</p> <p>* CUANDO EL BENEFICIO FISCAL SE SOLICITA ANTES DE QUE LA LIQUIDACION SEA FIRME, EL EFECTO DE LA CONCESION DE LA BONIFICACION EMPIEZA EN EL AÑO DE LA SOLICITUD</p>
LOS ALCAZARES	<p>PARA EL AÑO 2024 HASTA EL 31 DE MARZO, PARA EJERCICIOS SUCESIVO EN EL AÑO ANTERIOR AL DE EFECTO</p> <p>PARA LOS INMUEBLES SUJETOS A PROPIEDAD HORIZONTAL, LA SOLICITUD SE PRESENTARA POR PARTE DE LA REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS</p>	<p><u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u></p> <p>*DURACION: Máximo 3 años, desde el periodo impositivo siguiente a la instalación.</p> <p>* BONIFICACION: 50%</p> <p>LA CANTIDAD BONIFICACADA PARA CADA UNO DE LOS AÑOS EN QUE SE APLIQUE EL BENEFICIO NO PODRA SUPERAR EL 33% DEL COSTE DE LA INSTALACION</p>	<p>* IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES DE LOS QUE SE SOLICITAN EL BENEFICIO FISCAL</p> <p>* FACTURA DETALLADA DE LA INSTALACION, DONDE CONSTE EL COSTE TOTAL DE LA INSTALACION</p> <p>*CERTIFICADO, POR TECNICO COMPETENTE, DONDE REFLEJE QUE LA INSTALACION NO ES OBLIGATORIA</p> <p>* CERTIFICADO DE REALIZACION DE LA INSTALACION POR UN INSTALADOR O EMPRESA AUTORIZADA POR EL ORGANISMO AUTONOMO COMPETENTE</p> <p>* CARTA DE PAGO POR LA LICENCIA DE OBRAS QUE SE HAYA TRAMITADO</p> <p>INSCRIPCION DE LA INSTALACION EN LA DIRECC GRAL DE ENERGIA Y ACTIV INDURTRIAL Y MINERA</p> <p>*NO TENER DEUDAS EN EJECUTIVA</p>	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD
MAZARRON	DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE APLICACIÓN	<p><u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u></p> <p>*DURACION: MIENTRAS SE MANTENGAN LOS REQUISITOS</p> <p>* BONIFICACION: 25%</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p>	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD

IBI: BONIFICACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR. DETALLE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PLAZO SOLICITUD	% BONIFICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	EFECTOS
MOLINA DE SEGURA	HASTA DEL 31 DICIEMBRE SIGUIENTE A AQUEL DE LA REALIZACION DE LA INSTALACION	<p>RESIDENCIAL-VIVIENDA UNIFAMILIAR APROVECHAMIENTO TERMICO: INSTALACION CON SUPERFICIE MINIMA DE CAPTACION SOLAR UTIL DE 4 M2 DE SUPERFICIE CONSTRUIDA</p> <p>APROVECHAMIENTO ELECTRICO: INSTALACION CON POTENCIA INSTALADA MINIMA 2KW</p> <p>BONIFICACION: APROVECHAMIENTO TERMICO: 20% APROVECHAMIENTO ELECTRICO: 40% TERMICO Y ELECTRICO: 40%</p> <p>*DURACION: 3 EJERCICIOS CONSECUTIVOS</p>	<p>*LA INSTALACION NO DEBE SER OBLIGATORIA, SEGÚN NORMATIVA</p> <p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>*NO TENER DEUDAS EN EJECUTIVA</p> <p>*LAS INSTALACIONES DEBEN DISPONER DE LICENCIA U TITULO HABILITANTE PARA SU REALIZACION</p> <p>*LICENCIA DE LA INSTALACION O JUSTIFICANTE DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION</p> <p>*JUSTIFICACION DE HABER DILIGENCIADO LAS INSTALACIONES ANTE EL ORGANICO COMPETENTE DE LA CARM</p> <p>*COMPATIBLE CON OTRA BONIFICACIONES</p>	PERIODO IMPOSITIVO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD
MORATALLA				
MULA	AÑO DE LA INSTALACION	<p>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</p> <p>*DURACION: 3 EJERCICIOS CONSECUTIVOS</p> <p>* BONIFICACION: 50% 75% para familia numerosa de categoría general</p>	<p>* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE</p> <p>* FACTURA DETALLADA DE LA INSTALACION, DONDE CONSTE EL COSTE TOTAL DE LA INSTALACION</p> <p>* FOTOGRAFIAS ACREDITATIVAS DE LA INSTALACION</p> <p>* LICENCIA MUNICIPAL DE LA INSTALACION Y CERTIFICADO CATASTRAL</p> <p>* USO CATASTRAL: residencial-vivienda comercial oficina ocio y/o hosteleria sanidad y beneficencia industrial</p> <p>* NO SERA APLICABLE A EDIFICACIONES QUE NO CUENTEN CON LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION/REHABILITACIONES, SALVO QUE ACREDITE ANTIGUEDAD DE MAS DE 15 AÑOS</p>	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD
PLIEGO				
PUERTO LUMBRERAS				

IBI: BONIFICACIÓN SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE ENERGIA SOLAR. DETALLE POR MUNICIPIOS

AYUNTAMIENTO	PLAZO SOLICITUD	% BONIFICACIÓN	REQUISITOS ESPECÍFICOS	EFFECTOS
SAN PEDRO DEL PINATAR	DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL	<u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u> * <u>DURACION:</u> 1 EJERCICIO * <u>BONIFICACION:</u> 50%	* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE * PROYECTO O MEMORIA TECNICO * CERTIFICADO FIRMADO POR EL TECNICO COMPETENTE Y VISADO POR SU RESPECTIVO COLEGIO PROFESIONAL DONDE SE REFLEJE QUE LA INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO DE LA ENERGIA SOLAR NO ES OBLIGATORIO * INSTALACION CON LICENCIA/AUTORIZACION MUNICIPAL	AÑO DE LA SOLICITUD
SANTOMERA	ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO IMPOSITIVO (31 de diciembre) SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE SE HAYA REALIZADO LA INSTALACIÓN.	<u>APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO:</u> A) APROVECHAMIENTO TERMICO SUPERFICIE MINIMA DE CAPTACION SOLAR UTIL 4m2: * <u>BONIFICACION:</u> 20% B) APROVECHAMIENTO ELECTRICO POTENCIA INSTALADA MINIMA 2 kW: * <u>BONIFICACION:</u> 40% C) APROVECHAMIENTO TERMICO Y ELECTRICO * <u>BONIFICACION:</u> MAXIMO 40%	* COLECTORES HOMOLOGADOS POR LA ADMINISTRACION COMPETENTE. * USO CATASTRAL: RESIDENCIAL Y TIPOLOGIA VIVIENDA UNIFAMILIAR No tener deudas pendientes en ejecutiva. Periodo máximo de aplicación=> 3 años desde año siguiente a la instalación .Intalaciones ejecutasas a partir de 1 de enero de 2018.	AÑO SIGUIENTE AL DE LA SOLICITUD